



**DEPOSITADO**  
 En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.  
 Superintendencia del Sistema Financiero.  
 Fecha: **25 ABR. 2011**

## Certificado de Depósito a Plazo Fijo

No. DE CUENTA \_\_\_\_\_

POR US\$ \_\_\_\_\_

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A. del domicilio de San Salvador, emite el presente CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO, a la orden de:

POR LA SUMA DE US\$ \_\_\_\_\_

El plazo del presente Certificado será por el término de \_\_\_ días, que vencerá el día \_\_\_ sobre el cual se le reconocerá el \_\_\_ % de interés anual.

**ESTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO ESTA SUJETO A LAS CONDICIONES SIGUIENTES:**

1. Es un título valor a la orden, no negociable, pagadero el día de su vencimiento, mediante la entrega de este Certificado de Depósito a Plazo debidamente endosado por el titular.
2. Si este Certificado no fuere presentado para su cancelación a la fecha de su vencimiento o durante los primeros cinco días hábiles contados a partir del día de su vencimiento, automáticamente se prorrogará por un período igual a la tasa de interés vigente en esa fecha, y así sucesivamente en cada vencimiento.
3. SAC INTEGRAL, S.A. podrá disminuir la tasa de interés de este Certificado mediante aviso publicado con ocho días de anticipo, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Bancos. En este caso el Depositante podrá retirar los fondos, dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo, estos fondos no devengarán intereses por los días transcurridos entre el vencimiento y la fecha de retiro.
4. Los intereses devengados por este Certificado serán pagados: \_\_\_\_\_  
 Por medio de: Cheque \_\_\_ Efectivo \_\_\_ Abono a Cuenta \_\_\_ Otros \_\_\_  
 No. de Cuenta: \_\_\_\_\_
5. El depositante puede designar beneficiarios a efecto de que a su fallecimiento se les entreguen a éstos, los fondos depositados con sus respectivos intereses.
6. Las publicaciones de tasas de interés, comisiones y recargos, efectuadas en periódicos y carteleras en agencias se tendrán como avisos personales para el depositante.
7. Si el depósito no fuere efectuado en dinero efectivo y se hace por medio de Títulos Valores para constituirlo, se entenderán que tienen el respaldo en fondos en la cuenta misma, como contrario dicho título quedará sin efecto.
9. El presente Certificado está sujeto a la garantía de depósitos otorgada por el Instituto de Garantía de Depósitos de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Bancos, salvo las excepciones establecidas en el artículo 168 de dicha Ley.
10. El(los) depositante(s) declara(n) expresamente que la SAC INTEGRAL, S.A., le(s) ha leído y explicado en forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria, las obligaciones y condiciones del presente Certificado.

\_\_\_\_\_  
 Lugar y Fecha de Emisión

Sello \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma(s) Autorizada(s)

"Esta entidad ha sido autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del público".

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha \_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo establecido en los Art. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 12 de su Reglamento.

